

6. Conclusiones

Este capítulo recoge las principales conclusiones del primer año de ejecución del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024–2030. A partir del análisis de los reportes de avance de 2024 de las medidas institucionales, se busca entregar una visión integrada del estado de cumplimiento de las medidas comprometidas, así como orientaciones clave para fortalecer la ejecución futura del Plan.

Estas conclusiones se estructuran considerando los avances por líneas estratégicas, la articulación interinstitucional y los desafíos identificados. Asimismo, se destacan los aspectos que requieren ajustes y las oportunidades para hacer del Plan Nacional un instrumento de política pública que fortalezca la democracia ambiental con enfoque de derechos de nuestro país.

1. Avance significativo del Plan en su primer año

El 77% de las medidas comprometidas ya muestra avances, con 84 medidas ejecutadas y 125 en desarrollo, lo que sienta una base sólida en la puesta en marcha del Plan Nacional de Implementación Participativa (PIPE) 2024–2030.

2. Énfasis en el corto plazo y ejecución continua de medidas

La mayoría de las medidas específicas (71%) están planificadas para implementarse en el corto plazo (2024-2026) y un 15% se implementará de forma continua durante todo el período (2024-2030). Esta distribución demuestra que el énfasis del plan está puesto en acciones inmediatas, lo que exige una coordinación rápida, recursos disponibles y monitoreo cercano.

3. Rol estratégico y articulador del Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio del Interior

El Ministerio del Medio Ambiente destaca como la institución con mayor número de compromisos (65 medidas específicas), lo que representa aproximadamente un 24% del total de medidas del Plan. Su participación activa implica no solo ejecutar medidas, sino también, junto al Ministerio del Interior, liderar procesos de coordinación intersectorial, movilizar a otros órganos del Estado, y garantizar la coherencia técnica y política en la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile. El MMA, en este contexto, no solo actúa como ejecutor, sino como facilitador del cambio institucional, promoviendo estándares comunes, articulando acciones y liderando instancias de gobernanza clave para el éxito del Plan.

4. Acceso a la información (LE1) lidera en cantidad de medidas comprometidas e implementación.

La Línea Estratégica N°1: Acceso a la Información Ambiental, concentra el mayor número de medidas específicas del Plan (83), lo que representa aproximadamente

un 30% del total de medidas del Plan Nacional. Del mismo modo, la LE1 presenta el mayor porcentaje de avance, en relación con el total de medidas comprometidas, con un 87% de medidas ejecutadas y en desarrollo.

Esta alta concentración refleja no solo el carácter prioritario de la transparencia ambiental en el marco del Acuerdo de Escazú, sino también una mayor madurez institucional en este ámbito. La experiencia acumulada por las instituciones públicas en materia de acceso a la información –especialmente en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, la Ley de Participación Ciudadana y en el desarrollo de iniciativas como la Alianza para el Gobierno Abierto en Chile– ha permitido que muchas de ellas cuenten con capacidades técnicas, recursos humanos y marcos normativos ya disponibles para comprometer acciones concretas y avanzar rápidamente en su implementación.

5. Acceso a la justicia y protección de defensores: pilares que aún requieren consolidación

Las líneas de Acceso a la Justicia en asuntos ambientales (LE3) y Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en asuntos ambientales (LE4) registra un número menor de medidas específicas, con 35 y 20 respectivamente. Del mismo modo, ambas líneas estratégicas muestran un avance del 66% y 50%, respectivamente (Medidas ejecutadas y en desarrollo).

La distribución de medidas y su avance, refleja un enfoque centrado en el fortalecimiento del acceso a la información y la participación pública, pilares fundamentales del Acuerdo de Escazú. Se requiere seguir reforzando las líneas relativas a justicia ambiental y protección de personas defensoras.

6. La reportabilidad institucional en la ejecución Plan Nacional

Durante el año 2024, el Plan Nacional contó con la participación de 29 instituciones públicas, que en conjunto comprometieron 271 medidas específicas. Esta cifra representa una amplia cobertura intersectorial, integrando ministerios, tribunales ambientales, servicios públicos, subsecretarías y organismos autónomos, como el Consejo para la Transparencia, entre otros.

El análisis revela además una alta concentración de medidas en un reducido grupo de entidades. El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y el Ministerio de Educación (MINEDUC) concentran el 46% del total de medidas del Plan, lo que sugiere avanzar en la incorporación de nuevas medidas específicas por parte de las instituciones que se señalan como “principales instituciones responsables” en las acciones generales contenidas en el Plan.

Un aspecto positivo es la incorporación de tres nuevas instituciones durante el año 2024 (Segundo Tribunal Ambiental, Tercer Tribunal Ambiental y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático). Del mismo modo, se integraron 35 medidas

adicionales al Plan. Esta expansión refuerza la tendencia hacia una mayor transversalización y compromiso institucional en torno a la implementación del Acuerdo de Escazú.

En síntesis, el reporte de ejecución del Plan en el 2024 evidencia avances importantes, pero también desafíos para mejorar su eficacia. Resulta clave, en esta etapa, elevar la calidad de los reportes, fortalecer las capacidades técnicas para el monitoreo y evaluación, y promover una gobernanza interinstitucional activa, que no solo acompañe el proceso, sino que también retroalimente y garantice la coherencia en la implementación del Plan.

7. Necesidad de profundizar esfuerzos dirigidos a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

El Plan incorpora medidas específicas y transversales que buscan reducir las barreras estructurales que enfrentan personas o grupos en situación de vulnerabilidad, ejemplo de aquellos son aquellas medidas dirigidas a niñas, niños y adolescentes (medida 108/MMA); Pueblos indígenas (medidas 162/SEA); Comunidades rurales (medida 85/MTT); Personas con discapacidad y otros grupos excluidos (medidas 20/MDSF), o diversidad de género (medida 60/MMEG). Estas acciones representan un avance concreto en la materialización del principio de no discriminación y equidad intergeneracional y cultural del Acuerdo de Escazú. Aunque aún hay desafíos pendientes.

Uno de los principales obstáculos identificados es la accesibilidad territorial, especialmente en zonas rurales, insulares o de difícil acceso, donde el alcance institucional es limitado y los canales de información o participación resultan insuficientes o inexistentes. Esto refuerza la brecha entre el centro y los territorios, reproduciendo desigualdades históricas en el acceso a derechos ambientales.

Asimismo, persisten brechas digitales que excluyen a quienes no cuentan con acceso a tecnologías, conectividad o habilidades digitales básicas. Si bien el Plan ha impulsado diversas plataformas en línea, estas medidas requieren ser complementadas con estrategias presenciales, multiformato y adaptadas a la diversidad sociocultural del país.

En este contexto, el Plan aún enfrenta el desafío de traducir sus compromisos en políticas activas de inclusión, que no solo identifiquen a los grupos en situación de vulnerabilidad como foco prioritario, sino que también garanticen su efectiva participación, acceso y protección, considerando sus realidades específicas.

Superar estas barreras no es solo un imperativo técnico, sino ético y democrático, en línea con el espíritu del Acuerdo de Escazú, que busca asegurar que todas las personas, sin discriminación, puedan ejercer plenamente sus derechos de acceso ambiental.

Necesidad de fomentar el desarrollo de medidas específicas a coberturas a escala de los gobiernos regionales y municipales dado que en ambas instancias existe una conexión territorial y son parte de la gobernanza regional de Escazú.

8. Importancia de la gobernanza colaborativa

El Reporte 2024 resalta de manera consistente que el éxito en la implementación del Plan no depende únicamente del compromiso de las instituciones públicas, sino que requiere una gobernanza colaborativa, inclusiva y sostenida, que convoque a diversos actores de la sociedad: organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado, reforzando la necesidad de articulación multiactor.

Este enfoque multiactor no solo es coherente con el espíritu del Acuerdo de Escazú, sino que también responde a la complejidad de los desafíos ambientales actuales, que exceden la capacidad de acción del Estado en solitario. La participación efectiva de actores externos permite enriquecer los diagnósticos, robustecer la legitimidad de las decisiones, fortalecer el control social y fomentar soluciones adaptadas a contextos territoriales diversos.

En este sentido, se reconoce la necesidad de fomentar el desarrollo de medidas específicas con cobertura a escala de los gobiernos regionales y municipales, dado que en ambas instancias existe una conexión territorial directa y son parte fundamental de la gobernanza de Escazú. Avanzar en este enfoque territorial contribuirá a consolidar una implementación más efectiva, con pertinencia local y sostenibilidad a largo plazo.

El Plan establece un sistema de gobernanza colaborativa a nivel nacional y regional, incorporando una estructura clara que incluye: El Consejo Nacional Estratégico Público-Privado y los Comités Estratégicos Regionales o Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, como espacios territoriales de seguimiento y deliberación. Estas instancias representan un paso decisivo para consolidar una institucionalidad ambiental más democrática, alineada con el enfoque del Acuerdo de Escazú.

Aunque se ha avanzado en el diseño, al momento del informe, la resolución que aprueba las reglas de gobernanza se encuentra en proceso de aprobación para su publicación, y así dar inicio formalmente al nombramiento y elección de las y los integrantes de la gobernanza de Escazú en Chile.